

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

267**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.289 de 2009 (recurso número 12 de 2010) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdeslam Azdad, don Ibrahim Abdelaziz, don James Gilberto Chiclayo Antahuara, don Jesús Antonio Flores Rosales, don Abdeslan El Hassanoui, don Jesús Nogales Hernández, don José Jorge Argeaga Villavicencio, don Agapito Bordallo Hernández, don José Martín Gómez, don Juan Carlos Ojeda Pesoa, don Agustín Durán Escudero, don Julián Botero Marín, don Lamaiz Atrokouk, doña Ana Paula Aucedo Eguez, don Luis Alberto Limay Díaz, don Ángel Vicente Andrade Choca, don Luis Alberto Vargas Arauz, don Luis Reinaldo Monserrate Cárdenas, don Bagally Touray, don Benito Romero Lorenzo, don Manuel Casero Lorenzo, don Boukhayar El Yousufi, don Manuel Villar Jiménez, don Carlos Enrique Betancourt Echeverry, don Marco Antonio Herrera Morales, don Miguel Ángel flores Rosales, don Carlos Humberto Bejarano Macanchi, don Mohamed Atrokouk, don Mohammad Azdad, don Cristian Malin Petrisor, don Mustapha Tahoot, don David Gamella Ureña, don Najim Ammghar, don Eduardo Ríos Villaroel, don Norberto Alejandro Murillo Fiallo, don Nordin Bouchamir, don Oswaldo Cabrera Quiot, don Rachib Atrokouk, don Eloy Emigdio Valencia Palomino, don Enrique Merino Blázquez, don Epifanio Rodrigo Ortiz Gálvez, don Rachid Akrouh, don Félix Freddy Medina Flores, don Favio Alonzo Cuchallo Hurtado, don Francisco González Rubio, don Francisco Javier Bordallo Martín, don Francisco Valero López, don Raúl Maraño Zurita, don Galo Efraín Castillo Castro, don Wálter Vaca Ojeda, don Richard Gustavo Torres Alejandro, don Yuri Koshonko y don Said Atrokouk, contra la empresa “Doomper Ayudas a la Construcción, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia número 519 de 2009

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos números 1.289 de 2009 y 1.291 a 1.342 de 2009, acumulados, sobre despido en los que han sido partes: como demandantes, don Abdeslam Azdad, con número de identificación de extranjería X-3275861-V, don Abdeslam El Hassanoui, con número de identificación de extranjería X-3284483-Z, don Agapito Bordallo Hernández, con documento nacional de identidad número 7777175-R, don Agustín Durán Escudero, con documento nacional de identidad número 70858690-Z, doña Ana Paula Aucedo Eguez, con número de identificación de extranjería X-5547794-X, don Ángel Vicente Andrade Choca, con número de identificación de extranjería X-3443806-Q, don Bangally Rouray, con número de identificación de extranjería X-3529105-P, don Benito Romero Lorenzo con documento nacional de identidad número 70722633-W, don Boukhayar El Yousufi con número de identificación de extranjería X-08755764-D, don Carlos Enrique Betancourt Echeverry con número de identificación de extranjería X-09680050-V, don Carlos Humberto Bejarano Macanchi con número de identificación de extranjería X-04466992-R, don Cristian Malin Igual Petrisor con número de identificación de extranjería X-08968940-K, don David Gamella Ureña, con documento nacional de identidad número 8928301-T, don Eduardo Ríos Villaroel, con documento nacional de identidad número 71191096-R, don Eloy Emigdio Valencia Palomino, con documento nacional de identidad número 50631644-L, don Enrique Merino Blazbuez, con documento nacional de identidad número 46891298-W, don Epifanio Rodrigo Ortiz Gálvez, con documento nacional de identidad número 06763184-B, don Favio Alonzo Cuchallo Hurtado, con documento nacional de identidad número 06871221-V, don Félix Freddy Medina Flores, con documento nacional de identidad número 01253819-C, don Francisco González Rubio, con documento nacional de identidad número 70858689-J, don Francisco Javier Bordallo Martín, con documento nacional de identidad número 70980196-

B, don Francisco Valero López, con documento nacional de identidad número 70722387-D, don Galo Efraín Castillo Castro, con número de identificación de extranjería X-04162002-Z, don Ibrahim Abdelaziz, con número de identificación de extranjería X-04496520-C, don James Gilberto Chiclayo Antahuara, con número de identificación de extranjería X-05914045-D, don Jesús Antonio flores Rosales, con número de identificación de extranjería X-3104451-A, don Jesús Nogales Hernández, con documento nacional de identidad número 8775315-X, don José Jorge Arteaga Villavicencio, con número de identificación de extranjería X-06736418-V, don José Martín Gómez, con documento nacional de identidad número 07805755-S, don Juan Carlos Ojeda Psoa, con número de identificación de extranjería X-09205251-F, don Julián Botero Marín, con número de identificación de extranjería X-4206192-K, don Lamaiz Atrokouk, con número de identificación de extranjería X-1319366-V, don Luis Alberto Limay Díaz, con número de identificación de extranjería X-3244975-C, don Luis Alberto Vargas Arauz, con número de identificación de extranjería X-06725459-Y, don Luis Reinaldo Monserrate Cárdenas, con número de identificación de extranjería X-08978532-E, don Manuel Casero Lorenzo, con documento nacional de identidad número 19084084-H, don Manuel Villar Jiménez, con documento nacional de identidad número 6229098-P, don Marco Antonio Herrera Morales, con número de identificación de extranjería X-06893653-R, don Miguel Ángel Flores Rosales, con número de identificación de extranjería X-05995539-Z, don Mohamed Atrokouk, con número de identificación de extranjería X-1359895-C, don Mohammad Azdad, con número de identificación de extranjería X-894033-T, don Mustapha Tahoot, con número de identificación de extranjería X-3834370-V, don Najim Amghar, con número de identificación de extranjería X-2599975-D, don Norberto Alejandro Murillo Fiallo, con número de identificación de extranjería X-06516650-Z, don Nordim Bouchamir, con número de identificación de extranjería X-3717080-G, don Oswaldo Cabrera Quito, con número de identificación de extranjería X-3539657-A, don Rachib Atrokouk, con número de identificación de extranjería X-3039305-Q, don Rachid Akoruh, con número de identificación de extranjería X-3039305-Q, don Raúl Maraón Zurita, con número de identificación de extranjería X-06893287-A, don Richard Gustavo Torres Alejandro, con número de identificación de extranjería X-06893287-A, don Said Atrokouk, con número de identificación de extranjería X-07143252-G, don Wálter Vaca Ojeda, con número de identificación de extranjería X-05359837-D, don Yurik Koshonko, con número de identificación de extranjería X-05858775-P, representados por el letrado don José Luis Fernández Chillón, y como demandada “D.R. Doomper Ayudas a la Construcción, Sociedad Limitada”, representada por doña María del Carmen Moreno Pardo, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, y doña María Pilar Díaz Navarro, como administradora concursal que no comparece, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la excepción de incompetencia de la jurisdicción laboral alegada respecto del conocimiento de la pretensión contenida en las demandadas por despido interpuestas por don Abdeslam Azdad, con número de identificación de extranjería X-3275861-V, don Abdeslam El Hassanoui, con número de identificación de extranjería X-3284483-Z, don Agapito Bordallo Hernández, con documento nacional de identidad número 7777175-R, don Agustín Durán Escudero, con documento nacional de identidad número 70858690-Z, doña Ana Paula Aucedo Eguez, con número de identificación de extranjería X-5547794-X, don Ángel Vicente Andrade Choca, con número de identificación de extranjería X-3443806-Q, don Bangally Rouray, con número de identificación de extranjería X-3529105-P, don Benito Romero Lorenzo con documento nacional de identidad número 70722633-W, don Boukhayar El Yousufi con número de identificación de extranjería X-08755764-D, don Carlos Enrique Betancourt Echeverry con número de identificación de extranjería X-09680050-V, don Carlos Humberto Bejarano Macanchi con número de identificación de extranjería X-04466992-R, don Cristian Malin Igual Petrisor con número de identificación de extranjería X-08968940-K, don David Gamella Ureña, con documento nacional de identidad número 8928301-T, don Eduardo Ríos Villaroel, con documento nacional de identidad número 71191096-R, don Eloy Emigdio Valencia Palomino, con documento nacional de identidad número 50631644-L, don Enrique Merino Blazbuez, con documento nacional de identidad número 46891298-W, don Epifanio Rodrigo Ortiz Gálvez, con documento nacional de identidad número 06763184-B, don Favio Alonzo Cuchallo Hurtado, con documento nacional de identidad número 06871221-V, don Félix Freddy Medina Flores, con documento nacional de identidad número 01253819-C, don Francisco González Rubio, con

documento nacional de identidad número 70858689-J, don Francisco Javier Bordallo Martín, con documento nacional de identidad número 70980196-B, don Francisco Valero López, con documento nacional de identidad número 70722387-D, don Galo Efraín Castillo Castro, con número de identificación de extranjería X-04162002-Z, don Ibrahim Abdelaiziz, con número de identificación de extranjería X-04496520-C, don James Gilberto Chichayo Antahuara, con número de identificación de extranjería X-05914045-D, don Jesús Antonio flores Rosales, con número de identificación de extranjería X-3104451-A, don Jesús Nogales Hernández, con documento nacional de identidad número 8775315-X, don José Jorge Arteaga Villavicencio, con número de identificación de extranjería X-06736418-V, don José Martín Gómez, con documento nacional de identidad número 07805755-S, don Juan Carlos Ojeda Pesa, con número de identificación de extranjería X-09205251-F, don Julián Botero Marín, con número de identificación de extranjería X-4206192-K, don Lamaiz Atrokouk, con número de identificación de extranjería X-1319366-V, don Luis Alberto Limay Díaz, con número de identificación de extranjería X-3244975-C, don Luis Alberto Vargas Arauz, con número de identificación de extranjería X-06725459-Y, don Luis Reinaldo Monserrate Cárdenas, con número de identificación de extranjería X-08978532-E, don Manuel Casero Lorenzo, con documento nacional de identidad número 19084084-H, don Manuel Villar Jiménez, con documento nacional de identidad número 6229098-P, don Marco Antonio Herrera Morales, con número de identificación de extranjería X-06893653-R, don Miguel Ángel Flores Rosales, con número de identificación de extranjería X-05995539-Z, don Mohamed Atrokouk, con número de identificación de extranjería X1359895-C, don Mohammad Azdad, con número de identificación de extranjería X-894033-T, don Mustapha Tahoot, con número de identificación de extranjería X-3834370-V, don Najim Amghar, con número de identificación de extranjería X-2599975-D, don Norberto Alejandro Murillo Fiallo, con número de identificación de extranjería X-06516650-Z, don Nordim Bouchamir, con número de identificación de extranjería X-3717080-G, don Oswaldo Cabrera Quito, con número de identificación de extranjería X-3539657-A, don Rachib Atrokouk, con número de identificación de extranjería X-3039305-Q, don Rachid Akoruh, con número de identificación de extranjería X-3039305-Q, don Raúl Maraón Zurita, con número de identificación de extranjería X-06893287-A, don Richard Gustavo Torres Alejandro, con número de identificación de extranjería X-06893287-A, don Said Atrokouk, con número de identificación de extranjería X-07143252-G, don Wálter Vaca Ojeda, con número de identificación de extranjería X-05359837-D, don Yurik Koshonko, con número de identificación de extranjería X-05858775-P, contra "D.R. Doomper Ayudas a la Construcción, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial y doña María Pilar Díaz Navarro, debo declarar y declaro la incompetencia de la jurisdicción social, absolviendo a los demandados de las pretensiones frente a ellas contenidas en la demanda. Se advierte a la parte actora que podrá ejercitar las acciones correspondientes ante el Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo, en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo, si fuera la empresa demandada quien intentase interponer el recurso de suplicación deberá consignar el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente denominada "Recurso de suplicación" que con el número 2522 mantiene este Juzgado de lo social en la misma entidad bancaria, debiendo el recurrente entregar en la Secretaría del Juzgado el correspondiente resguardo al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Pilar Díaz Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.917/10)